

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.146

Lunes 12 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2644203

EN LO PRINCIPAL: Solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Se deje testimonio en resolución de la circunstancia que señala. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Designa Perito. CUARTO OTROSI: Acredita Personería. QUINTO OTROSI: Téngase Presente.

S.J.L. (2°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, Rut 76.642.420-1, según se acreditará en un otrosí de esta presentación, ambos domiciliados en Calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de la ciudad de Iquique, por el expediente Rol N° V-2-2025, tramitado en este Juzgado, sobre manifestación de las pertenencias mineras denominadas "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20" a US. digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido por el Art. 59 del Código de Minería, y con los documentos que acompaño en el segundo otrosí, es que solicito a SS. la mensura de las 20 pertenencias que abarcan totalmente el terreno manifestado en autos, con una superficie total de 200 hectáreas. La manifestación se encuentra inscrita a fojas 2 Vta., bajo el N° 2 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Alto Hospicio correspondiente al año 2025.

Las coordenadas UTM que se invoquen en adelante, están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956; Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y las medidas de superficie de longitudes y angulares, están indicados en la proyección UTM.

Las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de este grupo de pertenencias y del punto de interés de acuerdo al plano de configuración que se acompaña, por el segundo otrosí, son los siguientes:

VÉRTICE	NORTE (METROS)	ESTE (METROS)
1	7.763.000,00	391.000,00
3	7.763.000,00	392.000,00
33	7.761.000,00	392.000,00
31	7.761.000,00	391.000,00
P.I.	7.762.000,00	391.500,00

El Rumbo y la Distancia UTM que relacionan el vértice 1 con el punto de interés P.I. son:

Rumbo: Sur-29,5167-Este, grados centesimales.

Distancia: 1.118,034 metros

Azimut: 170,4833 grd.

Las pertenencias "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", todos sus anchos Norte - Sur medirán 200 metros y sus largos Este - Oeste medirán 500 metros, con una superficie de 10 hectáreas cada una, haciendo todo esto un total de 200 hectáreas para las 20 pertenencias a mensurar.

No se conoce la existencia de pertenencias mineras legalmente constituidas en la vecindad del grupo de pertenencias a mensurar, pero si las hubiere en el recorrido de la mensura se respetarán sus deslindes. Practicará la mensura el perito que designo en el tercer otrosí de este escrito.

POR TANTO,

A US. PIDO: Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Código de Minería, se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", y dar lugar a ésta conforme lo dispone la ley, ordenando su publicación.

CVE 2644203

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

PRIMER OTROSI: Con el objeto de resguardar debidamente las preferencias y la calidad de descubridor con que la ley beneficia a mi mandante, solicito a US. dejar expreso testimonio en la resolución que haya de recaer en el presente escrito, de que la manifestación minera de autos se tiene por presentada al Tribunal el día 03 de Enero del 2025. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en los artículos 41 y 60 del Código de Minería; SOLICITO A US. dejar expreso testimonio en autos declarando que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el día 03 de Enero del 2025, fecha en que se presentó a este Tribunal la manifestación minera "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20".

SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS.: tener por acompañados a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Un comprobante de pago de la tasa de la manifestación.
- 2.- Un comprobante de pago de la patente proporcional.
- 3.- Una copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- 4.- Ejemplar del Diario Oficial, Edición N° 44.064 de fecha 01 de Febrero del 2025, sección Boletín Oficial de Minería, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación.
- 5.- Un plano a escala que señala lo exigido en el punto 5° del Artículo 59 del Código de Minería

TERCER OTROSI: Designo perito mensurador a fin de que practique la mensura solicitada en lo principal, a don Cristian Guzmán Ulloa, perito mensurador, domiciliado en 21 de Mayo N° 1216, de la ciudad de Iquique, sírvase tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 24 de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgado por Scarlett Ana Muñoz Venegas, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de la Comuna y ciudad de Iquique, suplente del titular don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación.

QUINTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-2-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/Iquique, veinticuatro de abril de dos mil veinticinco. A lo principal: Por presentada solicitud de mensura dentro de plazo legal; Publíquese la solicitud de mensura y su proveído en el Boletín Oficial de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería. Al primer otrosí: Se deja testimonio expreso que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el 03 de enero de 2025, fecha que corresponde a la presentación del pedimento de la concesión de exploración "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", que le dio origen. El solicitante deberá extraer del sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la ley 20.886. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los referidos documentos. Con respecto a los planos acompañados en forma digital, acompáñese los mismos físicamente en triplicado. Hecho custódiese. Al tercer otrosí: Como se pide, designase como perito mensurador a don Cristian Guzmán Ulloa, notifíquesele para su aceptación del cargo en forma legal, y para que preste juramento respectivo. Al cuarto otrosí: téngase presente y por acompañado el documento. Al quinto otrosí: Téngase presente. En Iquique, a veinticuatro de abril dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /mav. Patricia Alejandra Shand Scholz Juez PJUD Veinticuatro de abril de dos mil veinticinco 10:14 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: BXBXUCLXRD.

Cumple con lo ordenado.

S.J.L. (2°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, Abogado, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, en estos autos sobre manifestación minera "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", tramitada en el expediente Rol N° V-2-2025, a US. respetuosamente digo: Que, por este acto, vengo en solicitar a S.S. se sirva tener presente que con fecha 25 de Abril del 2025 se acompañó físicamente en secretaría del tribunal el plano de Solicitud de Mensura "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", dando cumplimiento a lo ordenado por S.S. mediante resolución de fecha 24 de Abril del 2025.

POR TANTO

A US. PIDO: Tener por cumplido con lo ordenado.

Solicita corrección de Oficio.

S. J. L. (2º)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, abogado, en representación según se encuentra acreditado en autos de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, sociedad chilena, solicitante en autos sobre constitución de la concesión minera de explotación denominada "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", tramitada en el expediente Rol N° V-2-2025 seguido ante este Juzgado, a US. digo:

Que por este acto vengo en solicitar a S.S. corrija de oficio la resolución de fecha 24 de Abril del 2025, mediante la cual se provee la solicitud de mensura de la concesión de autos.

En efecto, la referida resolución al proveer, yerra al señalar lo siguiente:

Donde dice:

"Al primer otrosí: Se deja testimonio expreso que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el 03 de enero de 2025, fecha que corresponde a la presentación del pedimento de la concesión de exploración "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", que le dio origen."

Debiendo decir:

"Al primer otrosí: Se deja testimonio expreso que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el 03 de enero de 2025, fecha que corresponde a la presentación de la manifestación minera "ALEJANDRO 26 DEL 1 AL 20", que le dio origen."

POR TANTO,

A US. RUEGO, acceder a lo solicitado, corrigiendo la resolución antes indicada.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL: V-2-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Iquique, veintiocho de abril de dos mil veinticinco. A folio 11: Téngase presente y por cumplido lo ordenado. A folio 12: Atendido el mérito de autos y en uso de las facultades correctoras del procedimiento, se rectifica la resolución de fecha 24 de abril del presente, en el siguiente sentido, al primer otrosí: Donde dice: "...fecha que corresponde a la presentación del pedimento de la concesión de exploración..." Debe decir: "...fecha que corresponde a la presentación de la manifestación minera..." En Iquique, a veintiocho de abril dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /mav. Patricia Alejandra Shand Scholz Juez PJUD Veintiocho de abril de dos mil veinticinco 11:05 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WELCXUXWWCF.